

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 153/05/2019

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA C.
_____ *1, Y POR OTRA EL C. _____
_____ *2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA
SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, COMPARECIENDO ANTE LA LIC.
ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE
COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS
SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I.- De la C. _____ *1 que:

Comparece la C. _____ *1, quien manifiesta
ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle _____
_____ *3 Mpio. de GUADALAJARA, JAL. Identificándose con la
credencial de elector No. _____ *4.

II.- Del C. _____ *2 que:

Comparece el C. _____ *2, quien manifiesta
ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle _____
_____ *5, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal . Identificándose con la
credencial de elector No. _____ *6.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. _____*2 se compromete y obliga en este acto jurídico a entregar la casa que actualmente se encuentra habitando y entregar las llaves en esta Oficina de Sindicatura el día lunes 01 de Julio del 2019.

Así mismo se compromete a entregar la cantidad de \$2,000 (dos mil pesos) en efectivo dejándolos en esta misma oficina para entregar el recibo correspondiente por el pago realizado.

SEGUNDA.- El C. _____*2 se compromete a terminar de arreglar la casa donde vive de acuerdo a lo pactado verbalmente con el C. _____*8.

TERCERA.- La C. _____*1 recogerá las llaves de la casa y el dinero en esta oficina el día martes 02 de Julio del presente año.

CUARTA.- Se comprometen a mantener el respeto mutuo entre ambos, así como de no acudir a los domicilios a molestar, ni agredir verbalmente.

QUINTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento al presente acto jurídico esta autoridad Municipal tornara el asunto al Ministerio Público correspondiente.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia del testigo, el día 29 de Mayo de 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. *7

C. *8

LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Testigo

C. JANETTE GPE. TRUJILLO GALLEGOS

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

7*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.